

AUTO DE SUSTANCIACIÓN NO. 618

DILIGENCIAS: V. Petición de Herencia.

DEMANDANTES: Mairon Julián Ospina Arias y Otros.

DEMANDADOS-SOLICITANTES: Alba Marina Ospina Rodas y Otros.

RAD: 17174318400120220005100.

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Chinchiná, Caldas, dos de diciembre de dos mil veintidós

Agréguese y déjese en conocimiento de la parte demandada, solicitante de Amparo de Pobreza, la aceptación que hace la abogada designada dentro del asunto de la referencia. Líbrese oficio informándoles que la profesional que los va a representar es la DRA. JENNY ALEJANDRA OSPINA MARÍN, con correo electrónico: alejandra.ospinacya@gmail.com

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'César Augusto Cruz Valencia', with a large, stylized flourish extending from the end.

**CÉSAR AUGUSTO CRUZ VALENCIA
JUEZ**